

| | |
|------------------|--|
| Referencia: | 2019/00033089N |
| Asunto: | Consejo de Gobierno Insular Extraordinario 3 de octubre de 2019 |
| Secretaria Gral. | MHC/rrg |

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE ACCIDENTAL: D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D^a. MARLENE FIGUERA MARTÍN
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. PAU QUILES RAYA

No asiste, D. Blas Acosta Cabrera

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 3 de octubre de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del ltmo. Sr. Presidente Accidental, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. María Mercedes Contreras Fernández y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACION.

Referencia: 2019/00030029F Asunto: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR ALCABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CON DESTINO A LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL “GRAN TARAJAL” Y “PUERTO DEL ROSARIO”, DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANIA.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 30.09.2019 por la Técnica de Contratación, D^a. Carolina Pardo Sierra y por el Sr. Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

Fiscalizado y conforme por el Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 01.10.2019

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la necesidad conforme al informe de fecha 26.08.2019 para la contratación del servicio para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de transporte con destino a los centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual “Gran Tarajal” y “Puerto del Rosario” del Cabildo de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de transporte con destino a los centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual “Gran Tarajal” y “Puerto del Rosario” del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento negociado de conformidad con el artículo 168 letra a) de la LCSP al no haberse presentado oferta alguna al Lote II que integraba el anterior procedimiento abierto, declarado desierto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 16 de agosto de 2019, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (1.064.854,14 €) para todas las anualidades de ejecución, desagregado en las siguientes anualidades:

*2019= 46.604,98 €

2020= 283.325,33 €

2021= 283.325,33 €

2022= 283.325,33 €

*2023= 168.273,17 €

*Para la anualidad 2019 se consideran los meses de noviembre a diciembre y para la anualidad 2023 los meses de enero a julio debiendo los licitadores considerar esta temporal al confeccionar sus ofertas siendo causa de rechazo de las proposiciones el no hacerlo al impedirse una valoración homogénea de las ofertas recibidas.

El IGIC correspondiente al 6,5% de IGIC asciende a la cantidad de 64.991,10 euros.

El valor estimado (IGIC no incluido), a los meros efectos de fijar el procedimiento de adjudicación y las normas de publicidad, se fija en 999.863,04 € para todas las anualidades de ejecución, referido a todas las prestaciones que lo integran.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que habrán de regir la contratación.

CUARTO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (1.064.854,14 €) con cargo a la partida presupuestaria nº 20 2310N 22300, nº 20 2310N 22799 y nº 20 2310P 22799.

Se desagrega en las siguientes anualidades:

*2019= 46.604,98 €

2020= 283.325,33 €

2021= 283.325,33 €

2022= 283.325,33 €

*2023= 168.273,17 €

*Para la anualidad 2019 se consideran los meses de noviembre a diciembre y para la anualidad 2023 los meses de enero a julio debiendo los licitadores considerar esta temporal al confeccionar sus ofertas siendo causa de rechazo de las proposiciones el no hacerlo al impedirse una valoración homogénea de las ofertas recibidas.

El IGIC correspondiente al 6,5% de IGIC asciende a la cantidad de 64.991,10 euros.

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acomodándose la tramitación a las especialidades previstas en el art. 170 según las normas contenidas en el art. 169, siendo el número de candidatos mínimo a invitar a tres.

El plazo de presentación de las ofertas será de una semana como máximo a contar desde la fecha de recepción de las invitaciones. Si el último día del plazo para presentar la oferta fuera inhábil, se considerará como fecha de vencimiento el siguiente día hábil.

Con la invitación de participación se acompañará copia del pliego de cláusulas particulares, del pliego de prescripciones técnicas particulares y de la justificación de las actuaciones preparatorias del contrato acompañada del estudio económico base de licitación.

SEXTO.- No acordar la constitución de mesa de contratación de conformidad con la potestad conferida por el art. 326 LCSP para acelerar la adjudicación del contrato por las poderosas razones de interés público existentes al estar en trámite de adjudicación la gestión de los centros, designando al Servicio de Contratación para que asista al órgano de contratación en el desarrollo y tramitación del procedimiento de conformidad con las determinaciones contenidas en el PCAP.

SÉPTIMO.- Acordar la celebración de una reunión informativa en el cuarto día a contar desde el envío de las invitaciones, con carácter público, que tendrá como finalidad explicar las características de la licitación y se recogerán las solicitudes de información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que soliciten.

La reunión estará presidida el Consejero Insular del Área de Bienestar Social, asistido de funcionarios y/o asesores técnicos del Cabildo, levantándose acta de la misma y publicándose en el perfil del contratante para garantizar la publicidad, transparencia e igualdad de trato de los licitadores.

La información adicional se facilitará dos días antes de finalizar el plazo de presentación de las ofertas.

NOVENO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a

lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Referencia: 2019/00029201B Asunto: Organización, Producción y Ejecución de la XXVII edición del Memorial Manuel Velázquez Cabrera 2019.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 1.10.2019 por la Técnica de Contratación, D^a. Carolina Pardo Sierra y por el Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Contratación denominado “Servicio de organización, producción y ejecución de la XXVII edición del memorial Manuel Velázquez Cabrera 2019”, mediante procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 de la LCSP), con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de seis mil trescientos ochenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (6.386,95€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (389,81€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cinco mil novecientos noventa y siete euros con catorce céntimos (5.997,14€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por un importe que asciende a la cantidad de seis mil trescientos ochenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (6.386,95€), incluido el IGIC., con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 3340L 22606.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (389,81€).

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de 10 días hábiles (art. 159.6 a)

LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00032432 E Asunto: CACHÉ ACTUACIÓN DE LOS ACTORES PROFESIONALES: GUACIMARAGIL, JAVIER BOLEA, FABIÁN EGUILUZ, ENRICO BIZZOTO Y LAAGRUPACIÓN FOLCLÓRICA DE TETIR EN " CANTARES DE TAMASITE Y SEÑOR DE SAN MIGUEL 2019".

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 27.09.2019 por la empleada de Gabinete de Presidencia, D^a. Mercedes Morales Barrera y por el Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Aprobar la necesidad de la celebración del contrato para la actuación de los actores profesionales: Guacimara Gil, Javier Bolea, Fabián Aguiluz, Enrico Bizzoto y la agrupación folclóricas de Tetir en la celebración de "Cantares de Tamasite y Señor de San Miguel 2019" con motivo de las Fiestas Juradas de San Miguel Arcángel 2019; que tendrán lugar del 22 de septiembre al 19 de octubre de 2019 en el Municipio de Tuineje.

b) Adjudicar el contrato para la actuación de los actores profesionales: Guacimara Gil, Javier Bolea, Fabián Aguiluz, Enrico Bizzoto y la agrupación folclórica de Tetir en la celebración de "Cantares de Tamasite y Señor de San Miguel 2019" con motivo de las Fiestas Juradas de San Miguel Arcángel 2019, a favor de la entidad Producciones Escénicas Clapso S.L con CIF B-35481837, por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON

CINCUENTA CÉNTIMOS. (15.442,50 €), IGIC incluido. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (942,50€).

c) Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad Producciones Escénicas Clapso S.L con CIF B-35481837, por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS. (15.442,50 €), IGIC incluido. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (942,50€).

d) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00030896G DOS ORDENADORES PORTATILES MACBOOK PRO PARA INTERVENCIÓN Y SECRETARÍA.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 02.10.2019 por el Jefe de Servicio de Informática y NN.TT, D. Francisco José Padilla Castillo y por el Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Participación Ciudadana y NN.TT, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar el contrato menor del suministro de dos ordenadores portátiles y software ofimático a la empresa TDI Canarias S.L. con CIF B35545649 por importe de 3.567,32€, al que le corresponde un IGIC de 231,88€, siendo el precio total de 3.799,20€.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 447,62€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.4910A.64100.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.351,58€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.4910A.63600.

Referencia: 2019/00024246R Asunto: Montaje de Festival Tran Tran del 2019.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 02.10.2019 por la empleada de Gabinete de Presidencia, D^a. Mercedes Morales Barrera y por el Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Autorizar y disponer el gasto a favor de Soluciones Integrales 7 Islas, S.L CIF B76227552, por importe de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (2.982,00€), IGIC incluido, en concepto de Montaje de sillas, mesas, carpas y baños en el Festival de Payasos de Fuerteventura Tran Tran 2019.

b) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00033064X TRANSUNIÓN MALLORACA S.L- SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS GRUPOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN MIGUEL 2019.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 02.10.2019 por la empleada de Gabinete de Presidencia, D^a. Mercedes Morales Barrera y por el Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Adjudicar el contrato menor en concepto de servicio de transporte para el traslado de los grupos de música popular al evento "Cantares de Tamasite y Señor de San Miguel 2019" con motivo de las Fiestas Juradas de San Miguel Arcángel 2019, por importe de 4.017,00€, IGIC incluido, a favor de la entidad Transunión Mallorca S.L con CIF: B57179681.

b) Autorizar y disponer el gasto por un importe de 4.017,00€ IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380T.22300.

c) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00033072H Asunto: TERESA DE JESUS CABRERA ORAMAS- SERVICIO DE COMIDA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2019, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PATRÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, EL SANTO CUSTODIOS, EN HOMENAJE A LOS CAÍDOS.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 02.10.2019 por la empleada de Gabinete de Presidencia, D^a. Mercedes Morales Barrera y por el Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Autorizar y disponer el gasto por un importe de 1.600,00€ IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380T.22699, a favor de Dña. Teresa de Jesús Cabrera Oramas con DNI: 42891577G, en concepto de servicio de comida- picoteo para los asistentes a la festividad del Santo Custodios, patrón de la Policía Nacional.

b) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual como Consejero-Secretario, doy fe.